RESOLUCION N° 10263/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARIES TRAVEL S.R.L; PARA LA PROVISION DE PASAJE AEREO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL."

Asunción, 22 de mayo de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de pasaje aéreo para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y 2014; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma ARIES TRAVEL S.R.L; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2013, consta en Acta Nº 467/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma a la firma **ARIES TRAVEL,** el llamado plurianual por Contratación Directa para la provisión de pasaje aéreo; por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), y por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, donde la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2013 y la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 230 "Pasajes"------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP